OFICIO DESIGNACION APOYO A LA SUPERVISION

DE: SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO.
PARA: ALBEIRO HERNANDEZ
ASUNTO: DESIGNACION APOYO **FINANCIERO** A LA SUPERVISION CONTRATO No. 2783-21

Teniendo en cuenta que la gestión contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los Principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución efectiva del contrato, para lo cual me permito designarlo como APOYO A LA SUPERVISION del Contrato No. 2783-21, cuyo objeto es **DESARROLLAR ESTRATEGIAS CULTURALES PROMOVIENDO Y FORTALECIENDO EL SECTOR CULTURAL DESDE LA PARTICIPACION DE GESTORES, CREADORES, LIDERES CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como APOYO A LA SUPERVISION se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

En este sentido, de conformidad con lo establecido en la Cláusula de Supervisión del CONTRATO No. 2783-21, suscrito entre el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y SERVIPROYER SAS me permito informar que ha sido designado/a como apoyo a la supervisión financiera del mencionado Contrato en los siguientes aspectos:

•Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

•Documentar los pagos principalmente los que versan sobre ítems de personal y estímulos (si los hay), ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

•Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

•Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

Lo anterior, conforme la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.

FUNCIONES DEL DESIGNADO: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el convenio y/o contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el APOYO A LA SUPERVISION deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
2. Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.
3. Comunicar con la debida antelación al CONTRATISTA, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente convenio, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
4. Adelantar la verificación documental de la ejecución de los Convenios y/ Contratos.
5. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas por las partes.
6. Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el convenio y/o contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
7. Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio y/o contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
8. Exigir el cumplimiento del convenio y/o contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas AL CONTRATISTA.

9. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del convenio y/o contrato y presentarlos oportunamente a consideración del SUPERVISION.
10. Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del convenio y/o contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del convenio y/o contrato.
11. Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad.
12. Velar por el soporte presupuestal del convenio y/o contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente convenio cuando ello sea necesario para su continuidad.
13. Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del convenio y/o contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
14. Comprobar que durante la vigencia del convenio y/o contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al SUPERVISIOR, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003.
15. Las demás necesarias para la cumplida ejecución del convenio y/o contrato.
16. Elaborar y proyectar los informes de Supervisión con las respectivas evidencias, en los cuales se dejará constancia del cumplimiento, para la suscripción de actas parciales, finales y de liquidación.

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión, junto con el supervisor del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato/convenio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

15 OCT 2021

Cordialmente,

Nombre del Supervisor: MONICA KATERINE GOMEZ

Cargo: SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO

Firma:

Nombre del designado: ALBEIRO HERNANDEZ

Firma del designado:

Copia: Archivo
Proyectó: Diana L- Prof Ext
Revisó: Leidy Serpa - Abogado Externo SCTP